



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

Hace saber:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 176 del 12 de julio de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive señala: " RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a CLAUDIA MARTINEZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.953.833, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Calle 16 No. 17-82, así: Rotura en concreto rígido en una longitud de 1.50 metros por ancho de 1.00 metro para la instalación de tubería de alcantarillado a una profundidad promedio de 0.70 metros. Rotura en pavimento de andén en concreto rígido, espesor de 0.10 metros en una longitud de 3.00 metros y ancho de 0.50 metros. Reposición de pavimento de calzada en una longitud de 1.50 y ancho de 1.0 metro relleno y base granular de espesor 0.30 metros y 0.20 metros. Reposición de pavimento de andén en un espesor de 0.10 y relleno y base granular. Retiro de sobrantes y manejo de escombros. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil once (2011) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES(fdo) Secretario de Planeación Municipal (e)proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo)Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA